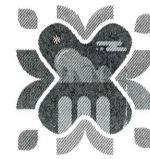




CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-047-2024, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE CALZADA LUZ DEL BARRIO (ENTRE RESIDENCIAL EL ENCINO Y CALLE CERRADA LUZ DEL BARRIO) Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CALZADA LUZ DEL BARRIO, (ENTRE FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS Y CERRADA LUZ DEL BARRIO), EN LA COLONIA LUZ DEL BARRIO, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **21 de junio de 2024**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 03 de junio de 2024, con la invitación a las personas morales **Proyectos y Construcciones Civiles Hara, S.A.S. de C.V., Construcción Marina y Terrestre, S.A. de C.V.** y la persona física **Mónica Hernández González**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N°. CMAS-I3P-OP-047-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 07 de junio de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 10 de junio de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 18 de junio de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **CONSTRUCCIÓN MARINA Y TERRESTRE, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

➤ **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES HARA, S.A.S. DE C.V**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

La planeación integral y el procedimiento constructivo no describen las etapas del desarrollo de la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo especificado en la convocatoria a la licitación.

• **DOCUMENTO PT-2**

No presento carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de la maquinaria propuesta.

• **DOCUMENTO PT-3**

Presento un contrato de obra y una copia de acta de entrega recepción, similar a los trabajos motivo de la licitación.

• **DOCUMENTO PT-5**

No presento especificaciones impresas como se le solicitan en la convocatoria de la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento copia de la declaración 2023, estados financiero al 31 de diciembre 2023 relación analítica y razones financieras, no presenta cédula del contador.

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo en la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

El programa de obra no es congruente, ya que las partidas las presenta en bloque, por lo cual no se puede verificar su proceso de ejecución de los trabajos.

• **DOCUMENTO PT-13.2**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta, no coloca columnas de numero de equipos, columna de rendimiento efectivo, como lo indican las bases de licitación.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presento cotización de los materiales preponderantes.



• DOCUMENTO PE-9

De acuerdo en la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desecheda que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

El programa de obra no es congruente, ya que las partidas las presenta en bloque, por lo cual no se puede verificar su proceso de ejecución de los trabajos.

• DOCUMENTO PE-10.2

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta, no coloca columnas de numero de equipos, columna de rendimiento efectivo, como lo indican las bases de licitación.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

➤ MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

De la Propuesta Técnica:

• DOCUMENTO PT-1

No presento copia de oficio de aceptación a la licitación.

La planeación integral y el procedimiento constructivo no guarda lógica en la descripción de los trabajos en su descripción, de acuerdo con lo especificado en la convocatoria a la licitación.

• DOCUMENTO PT-2

No presento carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de la maquinaria propuesta.

• DOCUMENTO PT-3

Presento un contrato de obra similar a los trabajos motivo de la licitación.

No presento actas de entrega-recepción.

• DOCUMENTO PT-4

La relación de obras asentadas en el documento, no tienen similitud con la obra que se licita.

• DOCUMENTO PT-10

No presento pagos provisionales de enero a abril de 2024; relaciones analíticas y razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar obligaciones, indicador de solvencia).

• DOCUMENTO PT-12

De acuerdo en la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desecheda que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

La programación no es congruente, ya que propone realizar el acarreo antes de realizar la carga de carga de material producto de excavación.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE- 1.1**

No presento cotización de los materiales más representativos.

• **DOCUMENTO PE- 9**

De acuerdo en la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

La programación no es congruente, ya que propone realizar el acarreo antes de realizar la carga de carga de material producto de excavación.

• **DOCUMENTO PE- 10.2**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta, no coloca columnas de número de equipos, columna de rendimiento efectivo, como lo indican la convocatoria a la licitación.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Proyectos y Construcciones Civiles Hara, S.A.S. de C.V. y Mónica Hernández González,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Construcción Marina y Terrestre, S.A. de C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N° CMAS-I3P-OP-047-2024,** y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

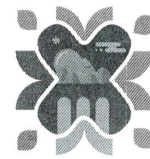
6.





CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-047-2024	<p>“REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE CALZADA LUZ DEL BARRIO (ENTRE RESIDENCIAL EL ENCINO Y CALLE CERRADA LUZ DEL BARRIO) Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CALZADA LUZ DEL BARRIO, (ENTRE FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS Y CERRADA LUZ DEL BARRIO) , EN LA COLONIA LUZ DEL BARRIO, EN XALAPA, VERACRUZ”, Se adjudica al contratista: Construcción Marina y Terrestre, S.A. de C.V., con un monto de \$5,200,885.83 (Cinco millones doscientos mil ochocientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p>

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **25 de junio del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

Ing. Carlos Ismael Urreta Villarreal
Jefe del Departamento de Construcción

